



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem. Provea. Sincelejo, 4 de agosto de 2020.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, Sucre.
Cuatro de agosto de dos mil veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

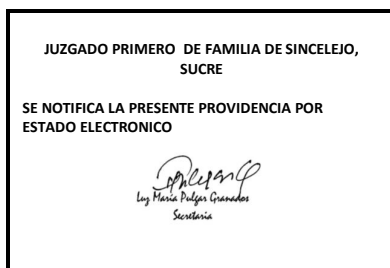
Nómbrese como curador ad-litem del demandado CESAR CAPUÑAY JARA al Doctor LACIDES EDUARDO PATERNINA MACIAS; Notifíquese por el medio más expedito al correo electrónico lacidespaternina@hotmail.com, remítase copia de la demanda y sus anexos.

Su aceptación será obligatoria so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ



Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

